

RESOLUCION No. **1846** DEL **26** MAY 2017

**POR LA CUAL SE AJUSTAN LOS PORCENTAJES DE ASIGNACION DE PRIMA TECNICA A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 0011 de 2016 y modificado por el Decreto 002 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0011 de 2016 y modificado por el Decreto 002 de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga delegó en la Secretaria de Educación, la atención de todo lo relacionado con la expedición de actos sobre novedades de personal.
4. Que mediante Resolución No. 3528 del 16 de Julio de 1993 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación de la prima técnica para funcionarios de la Planta del Ministerio de Educación.
5. Que los efectos de la anterior Resolución del Ministerio de Educación, fueron extendidos a otras instituciones del sector educativo mediante la Resolución No. 05737 del 12 de julio de 1994, por la cual "se establece la asignación de prima técnica a otros funcionarios del orden nacional, vinculados a la administración del servicio educativo en las entidades territoriales".
6. Que el artículo 1º de la Resolución No. 5737 de 12 de Julio de 1994 remite al régimen establecido de la Resolución No. 3528 de julio de 1993, en lo relacionado con los criterios para asignar el derecho a prima técnica:

*"Artículo 1º. Para el reconocimiento de la prima técnica a funcionarios administrativos del orden nacional que laboran en los Fondos Educativos Regionales, Oficinas Seccionales de Escalafón, Centros Experimentales Piloto, Centros Auxiliares de Servicios Docentes y Colegios Nacionales y Nacionalizados, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 03528 de 1993 que reglamenta la asignación de la prima técnica para los funcionarios de la Planta del Ministerio de Educación Nacional."*

7. Que el Artículo 1º de la Resolución No. 3528 del 16 de Julio de 1993 define la Prima Técnica (...) "como el reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos...".
8. Que a la prima técnica por evaluación de desempeño se accede cuando se acreditan requisitos tanto en educación como en experiencia además de "obtener un puntaje igual o superior al 90% del total de puntos de cada una de las calificaciones de servicios realizados en el año inmediatamente anterior a la solicitud de otorgamiento o de la última calificación anual de servicios..." (literal b numeral 2 de la Resolución 3528 de 1993).
9. Que el artículo 4º de la Resolución No. 3528 del 16 de Julio de 1993, señala la ponderación de los factores y la cuantía indicando en su literal a.) "Empleados inscritos en carrera administrativa:



RESOLUCION No. **1846** DEL **26** MAY 2017

La prima técnica por el criterio de desempeño será del 50% de la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña en propiedad el funcionario y su porcentaje se determinará así:

- 40% para aquellos funcionarios que obtengan un porcentaje de calificación que oscile entre un 90 al 95% de la calificación total.
- 50% para aquellos funcionarios que obtengan un porcentaje de calificación que oscile entre el 96% y 100% de la calificación total."

10. Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, en su artículo 53 establece que los empleados de carrera deberán ser evaluados y calificados en los siguientes casos:

53.1 Por el período anual comprendido entre el 1° de Febrero y el 31 de Enero del año siguiente, calificación que deberá producirse dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho período y que será la sumatoria de dos evaluaciones semestrales, realizadas una por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio y otra por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de enero del siguiente año.

53.2 Cuando el empleado no haya servido la totalidad del año se calificarán los servicios correspondientes al período laboral cuando este sea superior a treinta (30) días. Los períodos inferiores a este lapso serán calificados conjuntamente con el período siguiente.

11. Que se hace necesario ajustar los porcentajes de asignación de prima técnica con base en los resultados de la evaluación de desempeño.

12. Que los porcentajes de prima técnica se aplican con base en la evaluación de desempeño para la vigencia 2016, periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, para aquel personal administrativo que fue calificado en dicho periodo.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

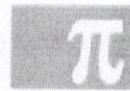
**ARTICULO PRIMERO:** Ajustar los porcentajes de asignación de prima técnica al siguiente personal administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga SGP con calificación mayor a 96 puntos en la evaluación de desempeño, a los cuales les corresponderá una cuantía del 50%.

No.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Ev. 2016 Puntos	% PRIMA TECNICA A PAGAR 2017
1	2100163	GALVIS	ZULETA	JAIRO	100	50%
2	2173479	JIMENEZ	HERNANDEZ	MIGUEL	100	50%
3	5608175	GUERRERO	TARAZONA	SEBASTIAN	97	50%
4	5612555	MALDONADO	PEÑA	ALDEMAR	100	50%
5	5653166	MORENO	SILVA	JAVIER SAUL	100	50%
6	5697014	CACERES	APONTE	HENRY ALFONSO	100	50%
7	5705932	MEDINA	RAMIREZ	ARNULFO	97	50%
8	5707153	AMAYA	JAIMES	RODRIGO JULIAN	98	50%





Alcaldía de  
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION No.

1846

DEL

26 MAY 2012

No.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Ev. 2016 Puntos	% PRIMA TECNICA A PAGAR 2017
9	5756876	ANGARITA	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	100	50%
10	5777907	MENDOZA	PIÑERES	JAVIER	96	50%
11	11373480	SARMIENTO	URREGO	JAIME	100	50%
12	13822061	PABON	ORTEGA	SILVESTRE	97	50%
13	13834575	ANTOLINEZ	PEREZ	RICARDO	96	50%
14	13840079	PABON	GARCIA	REYNALDO	98	50%
15	13891146	BARRAGAN	GOMEZ	OSMIN	100	50%
16	13892023	ARDILA	RODRIGUEZ	FERNANDO ARTURO	100	50%
17	22829634	RODRIGUEZ	FLOREZ	AMANDA	100	50%
18	27964999	PUERTO	QUIROGA	MARTHA	100	50%
19	28104801	VILLAMIZAR		MERCEDES	97	50%
20	28130887	FLOREZ	ORDOÑEZ	LUZ MARINA	100	50%
21	28148001	CUY	RODRIGUEZ	ESPERANZA	100	50%
22	28161194	RIVERA	DE AGUILLON	ARACELLY	98	50%
23	28239345	JAIME	GARCIA	GLORIA ISABEL	100	50%
24	28252191	RUIZ	NUÑEZ	MARIA ELISA	100	50%
25	28295222	VALENCIA	PRADA	LUZ MARINA	100	50%
26	28307991	PARDO	SANCHEZ	AMINTA	100	50%
27	28331732	SANABRIA	VILLAMIZAR	GRACIELA	100	50%
28	28410862	ARDILA	PEREZ	YOLANDA	97	50%
29	28424259	MUJICA	JAIMES	GLORIA AMPARO	100	50%
30	28443286	QUIROGA	LIZCANO	GRACIELA	100	50%
31	28459744	OSORIO	DE GELVEZ	TRINA	98	50%
32	28683217	OLARTE	JAIMES	ALBA VICTORIA	100	50%
33	36456278	RIVERA	LEAL	ESTHER	100	50%
34	37321064	BAYONA	AREVALO	ASTRID	100	50%
35	37822673	SILVA	ARENAS	NUBIA CARMENZA	100	50%
36	37826642	MERCHAN	GARCIA	IRMA	98	50%
37	37826672	PINTO	QUINTERO	AMINTA	100	50%
38	37826997	RUEDA	QUIÑONEZ	MARIELA	97	50%
39	37828297	GALVIS	FORERO	CARMEN ELISA	100	50%
40	37834712	VILLAMIZAR	RIVERO	GLORIA	100	50%
41	37835074	TIRADO	SANTAMARIA	MERY ISABEL	100	50%
42	37915224	MENESES	ESTRADA	MELBA LUZ	97	50%
43	37927011	GUTIERREZ	MORA	GENOVEVA	100	50%
44	37938110	CARVAJAL	ALVARADO	LUZ STELLA	100	50%
45	37943409	TABERA	DIAZ	MARTHA CECILIA	100	50%
46	63270355	BAEZ	CARRILLO	IMELDA	100	50%
47	63274106	MORENO	VERA	CARMEN CECILIA	100	50%
48	63281608	SANABRIA	CRISTANCHO	MARIA DULCELIA	99	50%
49	63290790	ESTUPIÑAN	NIEVES	ANA DOLORES	97	50%
50	63291659	FLOREZ	JEREZ	EVILA	97	50%



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION No.

1846

DEL

26 MAY 2017

No.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Ev. 2016 Puntos	% PRIMA TECNICA A PAGAR 2017
51	63303851	BRIGLIA	HERNANDEZ	CARMEN CECILIA	98	50%
52	63305618	DIAZ	VILLABONA	MARIA EUGENIA	100	50%
53	63307336	MIRANDA		MARIELA	100	50%
54	63308324	PINTO	DE CASTAÑEDA	MARIA MARLENY	100	50%
55	63310836	APARICIO	ESCOBAR	LUZ MARINA	100	50%
56	63312019	RIAÑO	RUIZ	JACQUELINE	100	50%
57	63320241	ARCINIEGAS	VEGA	LIBIA	99	50%
58	63322936	CAICEDO	RODRIGUEZ	ANA ESTHER	99	50%
59	63348866	RAMIREZ	ANGARITA	EUGENIA	100	50%
60	63357328	DIAZ	RODRIGUEZ	SANDRA MIREYA	97	50%
61	63359508	PRADA	MORENO	MARIA ESTHER	100	50%
62	63366109	PAIPA	OREJARENA	ROSA OLIVA	100	50%
63	91207058	MENDOZA	RODRIGUEZ	JOSE ANGEL	100	50%
64	91211412	RAMIREZ	ROJAS	LUIS ANDELFO	100	50%
65	91216863	LEON	AMAYA	LUIS EDUARDO	99	50%
66	91222623	RANGEL	GONZALEZ	OMAR	100	50%
67	91232341	SUAREZ	RAVELO	JULIO	97	50%
68	91235777	ARCINIEGAS	VEGA	JAVIER	100	50%
69	91246854	JAIMES	NIÑO	LUIS ANTONIO	97	50%
70	91340470	RINCON	RODRIGUEZ	RENE	100	50%
71	91473236	CARVAJAL	FIGUEROA	MARIO ALBERTO	98	50%
72	91487031	CAMACHO	MARIN	CARLOS HUMBERTO	100	50%
73	32817009	OTERO	ESCALANTE	ESCARLE MERCEDES	98	50%
74	91200862	ORTIZ	ALVAREZ	FREDDY ENIO	100	50%

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución será enviada a: Oficina de Nómina, Hoja de Vida, Coordinación Administrativa y demás oficinas a que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 26 MAY 2017

*Ana Leonor Rueda Vivas*

ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Luz Mayerly Rodríguez- Contratista Secretaria de Educación Municipal

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo - Profesional Especializado

Revisó Aspectos Técnicos: Ana Yazmín Pardo Solano - Subsecretaria de Educación Municipal

Revisó Aspectos Técnicos: Ervin Alonso Gelves Monsalve- Lider de Talento Humano SEB



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia